



*ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Bodegas y Viñedos La Torrecilla, S.L."*

*Expte.: CI-0425-01. (2008082135)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente CI-0425-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de mayo de 2007:

**"RESOLUCIÓN**

Declarar a la empresa Bodegas y Viñedos La Torrecilla, S.L., decaída en su derecho al cobro del quinto y sexto semestres, por una cuantía de 322,20 € por cada uno de ellos, que le correspondería por la subvención concedida, por la contratación indefinida de un trabajador, considerado a estos efectos, desempleado de corta duración, lo que supone una cantidad total de 644,40 € (seiscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos).

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999 de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de mayo de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003, DOE núm. 89, de 31 de julio de 2003), Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •